

BOLETIN

DEL MUNICIPIO



OFICIAL

DE CIUDADELA

Ciudadela, 29 Abril 1933

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año II

N.º 67

Edición Semanal

EDICTO

DISTRITO DE CIUDADELA



BARTOLOME CAULES TRIAY, RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES EN LA ZONA DE MENORCA.

HAGO SABER: Habiendo salido inserto en el B. O. de la Provincia el Edicto publicado por el señor Tesorero de Hacienda anunciando los plazos de cobranza voluntaria de las contribuciones del segundo trimestre del actual año, en cumplimiento del artículo 65 del Estatuto de Recaudación, se avisa a todos los contribuyentes de este distrito que el cobro se llevará a efecto durante los días 19 al 24 de mayo en el local de costumbre, situado en la calle Parras, n.º 8 de esta localidad de nueve a trece del día.

Se advierte a los contribuyentes que no hayan hecho efectivas sus cuotas en dicho plazo, el derecho que les asiste de hacerlo sin recargo alguno en la oficina principal de esta Zona, situada en Mahón — Anunciavay, 20 — durante los días uno al diez del próximo mes de junio y horas

de nueve a trece y de quince a diez y nueve.

Pasados dichos plazos, de conformidad con los artículos 81 y 83 del citado Estatuto de Recaudación, quedarán

los morosos incursos en apremio, pudiendo satisfacer sus cuotas y el 10 por ciento de recargo, en los días 21 al final del mes de junio, advirtiéndoles que terminado dicho plazo, se elevará, sin nuevo aviso, el recargo al 20 por ciento y se procederá por vía de apremio al cobro de todas las cuotas pendientes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Mahón, 17 de abril de 1933

B. CAULES

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1933

En la ciudad de Ciudadela, a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y tres, se constituyeron en la Sala Capitular los Vocales que componen esta Comisión gestora de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las veintinueve horas, bajo la presidencia de don Gabriel Coll Riera.

Asisten los señores don Gabriel Coll Riera, Presidente, y los Vocales don Barto-

lomé Marqués Cursach y don José Anglada Moll, asistidos por el infrascrito señor Secretario que certifica, y estando presente el señor Interventor de Fondos municipales don Alberto Verdaguer Llabías.

De orden del señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 19 ABRIL 1933

da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

Se da cuenta asimismo por el Interventor, del oficio del Ministerio de la Gobernación aprobando la cuenta de las diez mil pesetas enviadas por dicho Ministerio para subsidio obrero.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Dada cuenta de instancias de don Bartolomé Fiol, solicitando construir una casa de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la calle Fría; de don Rafael Febrer, pidiendo autorización para construir un chalet en la Avenida de la República Argentina, y de don Juan Pons, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa número 14 de la calle de Alcántara, se acuerda pasen al encargo de Obras Públicas.

ORDEN DEL DIA

Se acuerda nombrar Delegado para que asista en Mahón al juicio de revisión de Quintas al Oficial Primero de este Ayuntamiento don Juan Servera.

Se acuerda aprobar el repartimiento de Arbitrios para la zona libre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitrés, de que yo el Secretario, certifico.

	Ptas.
Jornales arreglo calles	67'50
» limpieza vía pública	180'00
» blanqueo edificios	41'75
» arbolado y jardines	47'50
» machaqueo piedras	271'25
» y material obras casa calle Obispo	174'50
Pensión peones retirados	72'00
Pan para Hospital Marzo	285'20
Leña para »	80'80
Utiles para »	28'25
Donativos a pobres	200'00
A cuenta tuberías aguas	600'00
Material de Secretaría	63'00
Reparación de fuentes	225'55

COBROS

A cuenta arbitrios	3800'00
Venta terreno Quintana	349'20

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 26 ABRIL 1933

	Ptas.
Jornales arreglo calles	254'25
» cuidar jardines	22'50
» limpieza pública	64'00
» blanqueo edificios	41'75
» machaqueo piedras	213'50
» obras casa calle Obispo	182'00
» recolección basuras	60'00
Pensiones a peones retirados	72'00
Servicio telefónico	46'35
Gastos Censo electoral	140'00
Lavado ropas Hospital	6'50
Dulcería »	17'50
Material obras	66'85
Música fiestas 15 y 16 de abril	123'00
Donativo a un pobre	25'00
Composiura herrero varios edificios	58'25
Material escritorio	4'30

COBROS

A cuenta de arbitrios	2500'00
De pavimentación aceras	105'65
Alquiler de almacenes	27'50

Recaudación de Arbitrios en el mes de febrero de 1933

Relación de la recaudación del derecho de Degüello del Matadero y tiendas de venta pública

<u>V. Mayores</u>	<u>Terneros</u>	<u>Lanares</u>	<u>Cabrias</u>	<u>Cerda</u>	<u>Kilos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
2	36	263	85	9	8593	1288	95
Cerdos sacrificados en tiendas				169	13.360	2004	00
Carro transporte carnes						193	65
					Suma	3486	60

Recaudado por varios conceptos

Verduleras quincenales y mensuales	294	90
Coches de este término del año 1932	10	00
Bicicletas	25	00
Aguas Camioneta a domicilio	42	00
» del surtidor del Borne	1	50
Carruajes de otros términos y ambulancia	3	50
Reconocimiento cerdos a domicilio	553	00
Permisos de cerdo a domicilio	227	00
Alquileres de casetas de la Plaza de Abastos	352	25
	Suma total	4995 75

Ciudadela, 27 de febrero de 1933

El Administrador,
PEDRO FULLANA

Junta Municipal del
Censo de Ciudadela

Por acuerdo de la Junta Municipal del censo de Ciudadela las elecciones municipales se celebrarán en las once secciones en que no pudo celebrarse el escrutinio, el domingo 7 de mayo próximo.

Ciudadela 28 Abril de 1933

El Presidente,
JUAN TORRES

Ayuntamiento de Ciudadela

Ordenanzas y exacciones Municipales.

Vigentes desde 1932.

Aprobadas por la Delegación de Hacienda de la Provincia en 1.º de Febrero de 1932.

ORDENANZA N.º 14

Para la exacción de una décima sobre las contribuciones
Urbana e Industrial

Art. 1.º Usando de la facultad concedida por el art. 525 del Estatuto municipal, se establece un re-

cargo con carácter extraordinario sobre las cuotas de las contribuciones Urbana e industrial de este

término municipal, con el fin de atender al servicio de intereses y amortización del empréstito de obras y mejoras.

Art. 2.º Tendrá dicho recargo el carácter de extraordinario y eventual durante el tiempo que tarde en ser amortizado totalmente el empréstito de referencia.

Art. 3.º Se regula esta exacción por el Estatuto municipal y demás disposiciones legales en vigor respecto a las contribuciones Urbana e Industrial, y será exigible juntamente con ellas.

Art. 4.º La administración y recaudación de este recargo del 10 por ciento estará a cargo de la Hacienda pública de la Provincia.

Art. 5.º La Administración de la Hacienda Pública del Estado hará entrega al Municipio del importe de las cantidades que a éste le correspondan por las recaudadas por el concepto a que los anteriores artículos se refieren en forma y tiempo determinados en los artículos 525 al 530 del Estatuto Municipal que en lo pertinente se considerará incorporado a esta Ordenanza.



Imp. Moll.—José M. Quadrado, 16: Ciudadela

Recaudación por el concepto de Arbitrios Municipales e Inspección Sanitaria durante el mes de Febrero de 1935.

E S P E C I E S	Importe del devengo	
	Ptas.	Cts.
Carnes frescas de reses bovinas, lanares y cabrías	1666	80
Carnes frescas de cerda en canal	71	00
» de cerda de particulares peso en vivo	3890	75
» » saladas, adobadas o conservadas	0	75
Despojos de reses vacunas	57	00
» » lanares y cabrías	104	70
» » cerda	5	50
Pavos	19	00
Gallinas, capones y gallos	40	50
Pollos	44	50
Perdices, conejos, becardas y sus similares	54	45
Palomos	4	55
B E B I D A S		
Vinos	354	15
Cerveza	56	70
Licores, alcoholes y aguardientes	312	50
Perfumería a base de alcohol	109	70
E S P E C I A L E S		
Perfumería de varias clases sin alcohol	87	75
Chocolates	394	05
Dulcería	314	00
Pastas, galletas y almidón	84	40
Salvado	55	60
Salvadillo	50	40
INSPECCION SANITARIA		
Carnes frescas de reses bovinas, lanares y cabrías	416	70
Carnes frescas de reses cerda en canal	14	20
Pescado de 1.ª clase	253	40
Idem. id. 2.ª id.	294	65
Vinos	354	15
Harinas	632	00
Patatas introducidas de otros términos	118	74
Queso introducido de otros términos	2	25
Suma total Pesetas.	9864	84

mi
de
do
ció
de
en
de
se
for
Po
ger
E
ció
así
da
Co
sul
en
gin
le e
del
sa,
acla
lo 2
deta
bilio
por
pres
reli
serv
enfe
de p
cia,